



Revelar la condición de moroso de un asociado vulnera su derecho al honor

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha declarado en su reciente sentencia de 21 de diciembre de 2021 que comunicar a un tercero la condición morosa de una persona **sin su consentimiento**, es una intromisión ilegítima en su derecho al honor y en su derecho a la protección de datos de carácter personal.

Ponemos en contexto

El afectado interpuso una demanda contra una asociación de comparsa de moros y cristianos de Villena (Alicante) y contra la Junta Central de Fiestas de la misma localidad por entender que se había producido una **intromisión ilegítima en su derecho fundamental al honor y a la protección de datos**.

Según el parecer del actor, las entidades demandadas han vulnerado sus derechos fundamentales a la igualdad y de asociación **al impedirle ser inscrito y admitido** como socio saliente (esto es, que participan en los desfiles) en una tercera comparsa y así poder desfilar con la misma en la fiesta de moros y cristianos de Villena de 2017.

Además, **por el daño moral causado**, el afectado peticionaba que se condenase a las dos entidades demandadas a indemnizarle en la cantidad de **12.000 euros**.

Desestimaciones en primera y en segunda instancia

En diciembre de 2018, el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Villena dictó sentencia **desestimando** íntegramente la demanda formulad ...